



**Informe de actividades de la Comisión de Auditoría y Control
de CaixaBank, S.A. correspondiente al ejercicio 2018**

Diciembre de 2018

Índice

1. REGULACIÓN	3
2. COMPOSICIÓN	4
3. FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN	5
3.1. Preparación	5
3.2. Asistencia	6
3.3. Desarrollo de las reuniones	7
3.4. Reporte al Consejo de Administración	7
4. CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES	8
4.1. Información financiera y no financiera	8
4.2. Gestión y control de los riesgos	10
4.3. Cumplimiento normativo	11
4.4. Auditoría Interna	12
4.5. Relación con el auditor de cuentas	12
4.5.1. Independencia del auditor de cuentas	13
4.5.2. Evaluación de la actuación del auditor de cuentas	14
4.6. Operaciones vinculadas	14
4.7. Comunicaciones con los reguladores	14
4.8. Otros asuntos	14
5. PRINCIPALES AVANCES EN RELACIÓN CON LA EVALUACIÓN EXTERNA DE 2017	15
6. EVALUACIÓN ANUAL DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN	16

El presente Informe de actividades ha sido formulado por la Comisión de Auditoría y Control (en adelante, la “**Comisión**”) el 20 de diciembre de 2018, en cumplimiento de lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración y se someterá a la aprobación del Consejo de Administración de CaixaBank, S.A. (en adelante, “**CaixaBank**” o la “**Sociedad**”) en su sesión el mismo día.

Durante el ejercicio 2018 la Comisión ha avanzado y consolidado el cumplimiento de sus funciones actuando en todo momento dentro del marco de sus competencias, adoptando cuantos acuerdos y emitiendo cuantos informes le corresponden conforme a la normativa vigente o le han sido expresamente requeridos.

1. REGULACIÓN

La Comisión se creó en septiembre de 2007 por acuerdo del Consejo de Administración. Sus competencias y funcionamiento se recogen en el artículo 40 de los Estatutos Sociales y se desarrollan específicamente en el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración¹.

Dicha regulación detalla la composición, funcionamiento y competencias de la Comisión conforme a la legislación aplicable y siguiendo los principios y recomendaciones establecidos en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de febrero de 2015 (en adelante, “Código de Buen Gobierno”); los Principios de Gobierno Corporativo para Bancos del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea de julio de 2015; las Directrices sobre gobierno interno EBA/GL/2017/11 (en adelante, “Guía de gobierno interno”), aprobadas por la Autoridad Bancaria Europea el 26 de septiembre de 2017 en desarrollo de la Directiva 2013/36/UE; así como la Guía Técnica 3/2017 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre Comisiones de Auditoría Interna de Entidades de Interés Público (en adelante, la “Guía Técnica”).

En ese sentido, el Consejo de Administración aprobó el 22 de febrero de 2018 la modificación de su Reglamento a fin de, entre otros objetivos, incorporar al funcionamiento de la Comisión los criterios y principios básicos de la Guía Técnica, en coordinación, asimismo con las recomendaciones del Código de Buen Gobierno aplicables a la Comisión, destacando especialmente:

- En relación con la composición de la Comisión, la previsión de que la Sociedad procurará cumplir con los requisitos de conocimiento y experiencia (conocimientos y experiencia específicos destacados en la Guía Técnica para los miembros de la Comisión y, especialmente, para su Presidente, entre ellos, en materia de contabilidad, auditoría, aspectos financieros, de control interno y gestión de riesgos y del negocio), así como que procurará favorecer la diversidad en la composición.
- La reorganización de las materias competencia de la Comisión conforme a la metodología de la Guía Técnica y el desarrollo de determinadas competencias para su adaptación a las previsiones de ésta y a determinadas Recomendaciones del Código de Buen Gobierno, entre ellas, las relativas a la supervisión de la información financiera; la supervisión del control interno y de la auditoría interna; la supervisión de la gestión y control de los riesgos y la relación con el auditor de cuentas.
- Se desarrolla el régimen de reuniones de la Comisión, incorporando expresamente la referencia al plan anual de trabajo de la Comisión y el régimen de comparecencia del equipo directivo.
- El desarrollo de los roles del Presidente, como portavoz de la Comisión en el Consejo de Administración y en la Junta General, y del Secretario de la Comisión, que asistirá al Presidente de la Comisión para la planificación de las reuniones y la gestión de la información, y levantará las actas de las sesiones.

¹ Ambos documentos se encuentran disponibles en la página web de la Sociedad www.caixabank.com

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 528 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (“**Ley de Sociedades de Capital**”), el Consejo de Administración informó a la Junta General de Accionistas celebrada el 5 de abril de 2018 de las modificaciones realizadas en el Reglamento del Consejo de Administración.

2. COMPOSICIÓN

Comisión diversa, ampliada a cuatro miembros durante el ejercicio; todos ellos consejeros no ejecutivos y en su mayoría independientes, incluido su Presidente, y con los conocimientos y experiencia adecuados para el desempeño de sus funciones

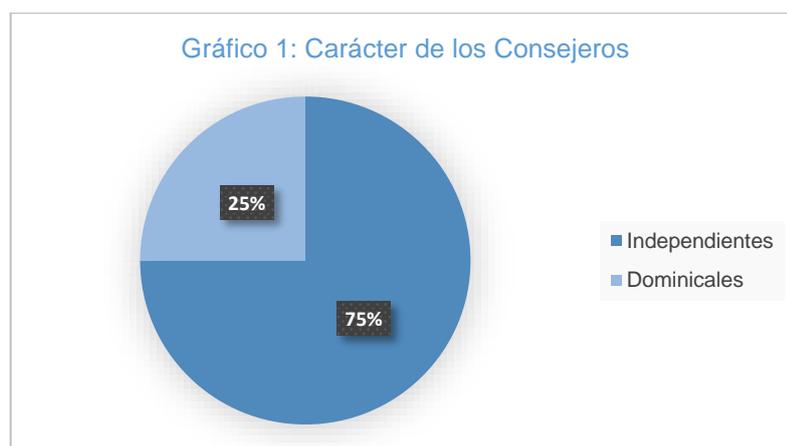
A diciembre de 2018 la composición de la Comisión era la siguiente:

	Cargo	Carácter*	Antigüedad en la Comisión**
D. Alain Minc	Presidente	Independiente	20 de septiembre de 2007
Dña. Koro Usarraga Unsain	Vocal	Independiente	27 de octubre de 2016
D. José Serna Masiá	Vocal	Dominical	23 de marzo de 2017
D. Eduardo Javier Sanchiz Irazu	Vocal	Independiente	1 de febrero de 2018

* Gráfico 1

** Gráfico 2

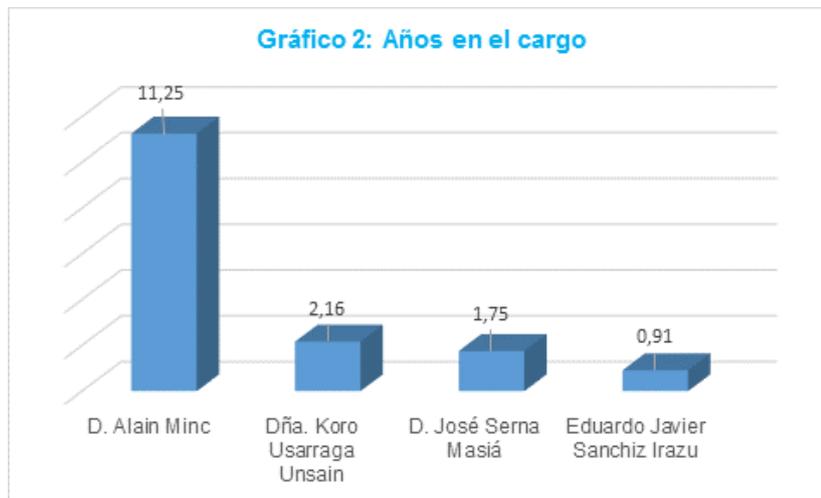
La Comisión está compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de miembros independientes y sus miembros, elegidos y designados teniendo en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia en materia de economía, contabilidad y/o auditoría y gestión de riesgos, tienen, en su conjunto, los conocimientos técnicos pertinentes en relación con la actividad de CaixaBank, conforme a lo establecido en el artículo 40.3 de los Estatutos Sociales y en el artículo 14.1 del Reglamento del Consejo de Administración.



Durante el 2018 se han producido los siguientes cambios en la composición de la Comisión:

El 1 de febrero de 2018 el Consejo de Administración de CaixaBank, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, acordó nombrar a Eduardo Javier Sanchiz Irazu como nuevo miembro de la Comisión, ampliando en uno más el número de sus miembros.

D. Eduardo Javier Sanchiz Irazu y Dña. Koro Usarraga Unsain son también miembros de la Comisión de Riesgos de CaixaBank y D. Alain Minc de la Comisión de Nombramientos, favoreciendo así la interacción entre las comisiones.



En la página web de la Sociedad, www.caixabank.com, se encuentra disponible el historial profesional de cada uno de los miembros de la Comisión.

El cargo de Secretario no miembro de la Comisión, con voz pero sin voto, corresponde al Secretario General y del Consejo, que es, a su vez, Secretario General de CaixaBank, lo que facilita una relación fluida, eficaz y dinámica con las diversas áreas de la Sociedad que deben prestar su colaboración o suministrar información a la Comisión. El cargo de vicesecretario corresponde, con voz pero sin voto, al Vicesecretario primero del Consejo de Administración. Durante el ejercicio 2018 ha actuado como Secretario de la Comisión el vicesecretario primero del Consejo de Administración.

3. FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN

Aprobación de un Plan de actividades para el ejercicio 2018; contacto frecuente y fluido con el personal clave involucrado en el gobierno y en la dirección de CaixaBank e interacción con la Comisión de Riesgos

Como novedad durante el ejercicio, la Comisión estableció un Plan de actividades para el ejercicio 2018, conforme a las recomendaciones de la Guía Técnica, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de sus objetivos y el desarrollo de sus funciones de la forma más eficiente posible.

El Plan ha sido, a la vez, un documento de trabajo flexible, que se ha adaptado y completado durante el ejercicio conforme a las necesidades de la Sociedad, bien por requerimientos normativos o solicitudes del supervisor bien por las circunstancias del negocio.

El Plan de actividades ha incluido tanto una propuesta inicial de calendario de actividades y sesiones, como la estructura, preparación y asistencia a las sesiones, así como los principales objetivos de la Comisión, que se desarrollarán en detalle en el apartado 4, que describe las funciones desarrolladas por la Comisión durante el ejercicio.

3.1. Preparación

Con la finalidad de preparar las sesiones de la Comisión, se pone a disposición de sus miembros con suficiente antelación a la celebración de cada reunión la documentación relativa a la sesión (propuesta de orden del día, presentaciones, informes, actas de las sesiones

anteriores y cualquier otra documentación soporte), para lo cual se utilizan herramientas informáticas habilitadas al efecto y que aseguran la confidencialidad de la información.

Adicionalmente, el Presidente de la Comisión ha mantenido al menos dos reuniones preparatorias antes de cada sesión con los máximos responsables de la Auditoría interna y de la Información Financiera y el Secretario de la Comisión, así como contactos con los directivos que en cada momento se han considerado necesarios en relación con los asuntos tratados en el seno de la Comisión.

3.2. Asistencia

La Comisión se reúne cuantas veces sea convocada por iniciativa de su Presidente, a requerimiento del Presidente del Consejo o de dos miembros de la propia Comisión y, como mínimo, trimestralmente, a fin de revisar la información financiera preceptiva, así como la información que el Consejo de Administración deba aprobar e incluir dentro de la documentación pública preceptiva.

En ese sentido, y conforme al Plan de actividades, durante el ejercicio 2018 la Comisión se ha reunido en 17 ocasiones, de las cuales dos se han celebrado de manera conjunta con la Comisión de Riesgos. La asistencia de sus miembros, durante el ejercicio ha sido la siguiente:

	Nº de reuniones
D. Alain Minc	17/17
D. José Serna Masiá	17/17
Dña. Koro Usarraga Unsain	17/17
D. Eduardo Javier Sanchiz Irazu	15/15*

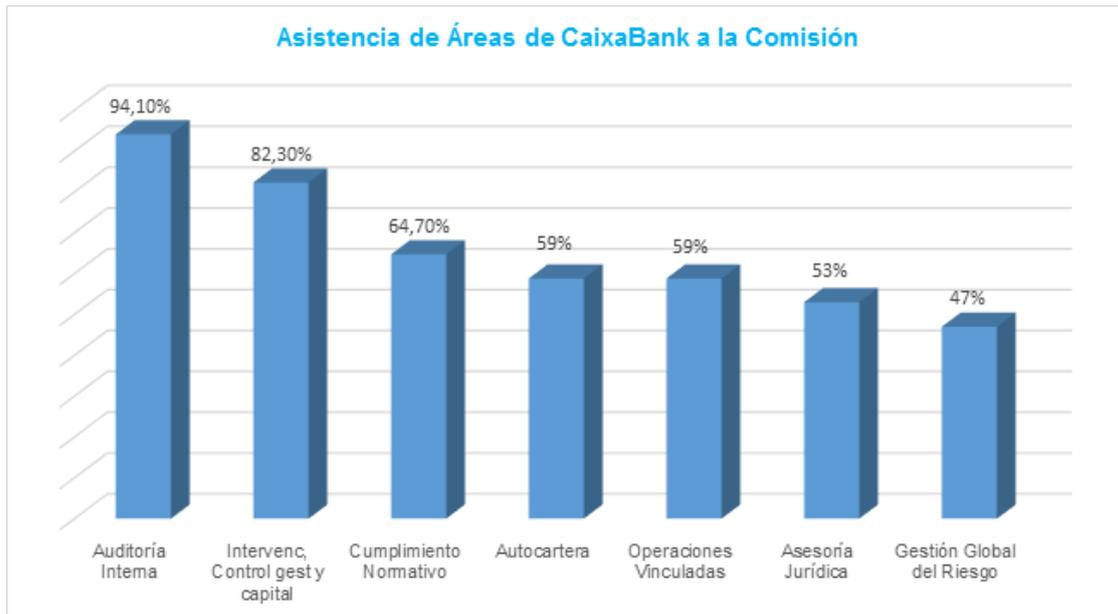
(*) Miembro desde febrero de 2018

La Comisión ha mantenido un contacto fluido y constante con el equipo directivo de CaixaBank.

En ese sentido, la Comisión ha establecido que, con carácter general, el Director General Adjunto de Auditoría Interna asista a todas sus reuniones como punto de conexión principal con la Sociedad.

Así, han asistido de forma habitual, conforme a la Planificación Anual y por invitación del Presidente, los responsables de las materias que se han planificado como secciones fijas de las reuniones, esto es, Intervención, Control de Gestión y Capital, para la información financiera y no financiera; Auditoría Interna, Cumplimiento Normativo, Autocartera, Operaciones Vinculadas y Auditoría Externa. Tales asistencias han limitado su presencia a aquellos puntos del orden del día a los que son convocados.

Asimismo, se ha invitado de forma recurrente a otros miembros del equipo directivo con conocimiento o responsabilidad sobre aspectos incluidos en el orden del día de las sesiones a fin de facilitar a la Comisión el ejercicio de sus funciones. Así, han asistido responsables de Asesoría Jurídica y Gestión Global del Riesgo, limitando igualmente en estos casos, la presencia de los directivos a aquellos puntos del orden del día a los que son convocados.



Se ha invitado también en alguna ocasión, a responsables de Finanzas, Medios, Control de Negocio, así como a directivos de sociedades participadas, con el objetivo de recibir explicaciones sobre determinadas materias incluidas en el orden del día.

La Comisión celebra periódicamente sesiones conjuntas con la Comisión de Riesgos, con el fin de facilitar el intercambio de información y la efectiva supervisión de todos los riesgos que afectan al Grupo. En este sentido, en 2018 se han celebrado dos sesiones conjuntas (el 19 de abril de 2018 y el 12 de julio de 2018).

3.3. Desarrollo de las reuniones

El régimen de la Comisión establece la válida constitución de la misma con la asistencia, presentes o representados, de la mayoría de sus miembros, que pueden delegar la representación en otro miembro. Los acuerdos se adoptan por mayoría de los miembros concurrentes, presentes o representados, y se levantará acta de los acuerdos adoptados en cada sesión.

Las sesiones transcurren en dos idiomas, inglés y español y la documentación se proporciona, asimismo, en ambos idiomas.

La Comisión, una vez aprobadas las actas de las sesiones anteriores, procede con cada uno de los asuntos incluidos en el orden del día, participando en cada una de ellas el responsable de las materia a tratar, contestando a las preguntas efectuadas por los miembros de la Comisión, y abandonando la reunión una vez finalizado el asunto.

La participación, el diálogo y el debate entre los miembros de la Comisión, son constantes en todos los asuntos tratados en el Comité, aportándose así las diversas visiones de los consejeros.

3.4. Reporte al Consejo de Administración

Sin perjuicio de que la Comisión, a través de su Presidente, da cuenta al Consejo de Administración de su actividad y del trabajo realizado, en las reuniones previstas al efecto del

órgano de administración o, en la inmediata posterior cuando el Presidente lo considere necesario, se pone a disposición de todos los consejeros el acta de las sesiones de la Comisión junto con sus documentos anexos, dando así cuenta al pleno del Consejo de Administración.

4. CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES

La Comisión ha fijado y perseguido sus objetivos para 2018, conforme a su Plan de actividades, con especial dedicación a la supervisión de la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera 9 (“IFRS 9”) y del avance en la gestión y el control de riesgos en el Banco Portugués de Inversión (en adelante, “BPI”); el seguimiento de la formalización del modelo de gobierno interno del Grupo CaixaBank, conforme a la Guía de gobierno interno, y la formalización de las relaciones con el auditor externo, con la aprobación de la Política de relación con el Auditor Externo

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1 del Reglamento del Consejo de Administración de CaixaBank, la Comisión tiene las siguientes funciones básicas:

- Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en materias que sean competencia de la Comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva relativa a la Sociedad y, en su caso, al Grupo.
- Velar por que el Consejo de Administración procure presentar las Cuentas Anuales a la Junta General de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría;
- Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre la información financiera, y no financiera relacionada, que la Sociedad deba hacer pública.
- Supervisar la eficacia de los sistemas de control interno.
- Supervisar la eficacia de la auditoría interna.
- Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados de la Sociedad comunicar las irregularidades de potencial trascendencia.
- Supervisar la eficacia de los sistemas de gestión de riesgos financieros y no financieros en coordinación con la Comisión de Riesgos.
- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas.
- Recabar regularmente del auditor de cuentas información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores.
- Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia.
- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe sobre la independencia del auditor de cuentas.
- Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría.
- Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el Consejo para informarle sobre el trabajo realizado y la evolución de la situación de la Sociedad.
- Hacer una evaluación final acerca de la actuación del auditor.

A continuación, se procede a exponer los principales temas que han sido tratados en las sesiones de la Comisión durante el ejercicio 2018.

4.1. Información financiera y no financiera

La Comisión ha dedicado especial atención a la supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y de la restante información del ejercicio puesta a disposición del mercado. Las personas responsables de la información financiera han comparecido en 14 de las 17 sesiones celebradas por la Comisión durante el ejercicio

2018, lo que ha permitido que la Comisión conozca con la suficiente antelación el proceso de elaboración de la información financiera intermedia y de las cuentas anuales individuales y consolidadas.

La Comisión ha conocido y dado su conformidad a los principios, criterios de valoración, juicios y estimaciones y prácticas contables aplicados por CaixaBank y ha supervisado su adecuación a la normativa contable y a los criterios establecidos por los reguladores y supervisores competentes. Todo ello, en orden a garantizar la integridad de los sistemas de información contable y financiera, incluidos el control financiero y operativo, y el cumplimiento de la legislación aplicable.

En las sesiones de 22 de febrero, 26 de abril, 26 de julio y 25 de octubre de 2018, la Comisión informó favorablemente los estados financieros a 31 de diciembre de 2017, 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de 2018, respectivamente, con carácter previo a su formulación por el Consejo de Administración.

La Comisión ha supervisado el funcionamiento de los controles realizados internamente para proporcionar una seguridad razonable sobre la fiabilidad de la información financiera que CaixaBank suministra al mercado. El responsable de Control Interno Financiero ha presentado sus informes trimestrales sobre el funcionamiento del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF). Las conclusiones han sido que la Sociedad cuenta con los procedimientos adecuados y controles necesarios para configurar un sistema robusto que ha funcionado eficazmente durante el ejercicio. El SCIIF es, asimismo, objeto de revisión tanto por el auditor interno como por el auditor externo.

La Comisión ha sido informada sobre la primera aplicación el 1 de enero de 2018 de la Norma IFRS 9 y su impacto final en provisiones y capital, de la actualización de los parámetros de provisiones, así como de la adaptación de determinadas políticas a dicha Norma, como la Política de Impairment y la Política de Clasificación y Medición de Activos Financieros, sobre las que la Comisión ha informado favorablemente al Consejo para su modificación.

Adicionalmente, la Comisión ha hecho un seguimiento continuo de la evolución de las principales magnitudes de la cuenta de resultados y del balance, así como del detalle de la situación de liquidez y solvencia del Grupo. En particular, los Informes correspondientes al ejercicio 2018 de Autoevaluación del Capital (en adelante, "ICAAP") y de Adecuación de la Liquidez (en adelante, "ILAAP") del Grupo CaixaBank fueron presentados, así como la Información con Relevancia Prudencial (IRP), en las sesiones de 19 de abril y 22 de marzo de 2018, respectivamente, tras haber sido informada en sesiones previas sobre el estado de su elaboración y las conclusiones alcanzadas. A este respecto, y de acuerdo con la Política de información del Pilar III, además de la verificación anual por la Comisión del informe IRP, se presenta a esta Comisión la selección de la información relevante del Pilar III que se publica con carácter trimestral.

Se ha dado cuenta a la Comisión de las principales magnitudes contables, las diversas pruebas de auditoría y la actualización de la situación en cada momento en relación con la desinversión en la participación de CaixaBank en Repsol, S.A. así como sobre la compra de la participación en ServiHabitat y la operación con Lone Star sobre la venta de la cartera de adjudicados.

Por último, cabe mencionar que durante el ejercicio la Comisión ha sido periódicamente informada de las actividades de seguimiento en el ámbito del Mecanismo Único de Supervisión, entre ellas, de las conclusiones anuales del Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (conocido por sus siglas en inglés SREP) que el Banco Central Europeo (en adelante, "BCE") realiza sobre las principales entidades financieras sometidas a su supervisión, así como de los resultados de las revisiones temáticas, a modo de ejemplo, las conclusiones de la *Thematic review on Profitability*, la *Assessment Thematic Review IFRS 9* en BPI, ejercicio ya realizado para CaixaBank en 2017, y de las inspecciones in situ de este supervisor. De la misma manera, ha sido informada sobre las relaciones con el Mecanismo Único de Resolución y de las conclusiones sobre el Plan de Resolución.

Adicionalmente, el responsable de Control Interno Financiero, como Segunda Línea de Defensa ha efectuado revisiones sobre el proceso de generación del Presupuesto 2018, los juicios y estimaciones empleados en los informes de valoración de las participadas relevantes así como sobre el ICAAP; ha manifestado que el IRP del 2017 se ha preparado conforme a los procesos de control interno; ha actualizado la Política sobre la divulgación y verificación de la información financiera; materias sobre las que ha reportado a la Comisión.

4.2. Gestión y control de los riesgos

Conforme a la normativa introducida por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito, CaixaBank dispone de una Comisión de Riesgos cuya función es proponer al Consejo las políticas y estrategias de control y gestión de riesgos y asesorar sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Sociedad, incluyendo la valoración del riesgo de cumplimiento normativo en su ámbito de actuación y decisión.

La Comisión, por su parte, supervisa la eficacia de los sistemas de control interno y de gestión de riesgos de la Sociedad. En ese sentido, con el objetivo de llevar a cabo adecuadamente sus funciones durante el ejercicio 2018, las Comisiones de Riesgos y de Auditoría y Control han consolidado su interacción y coordinación en todos aquellos aspectos relacionados con la supervisión de los riesgos.

Así, ambas comisiones han celebrado durante el ejercicio dos sesiones de manera conjunta, en las que han revisado el Plan de Recuperación, así como los principales escenarios de *stress testing* que realiza CaixaBank, entre ellos el ICAAP, el ILAAP y el Stress test de EBA.

Por otro lado, en relación al marco de control interno del Grupo CaixaBank y a los avances del Proyecto del Modelo de las Tres Líneas de Defensa, la Guía de gobierno interno, de aplicación desde el 30 de junio de 2018, recomienda, entre otros aspectos, que las entidades cuenten con políticas y medidas adecuadas para asegurar el correcto funcionamiento de su gobierno interno.

Así, en cumplimiento de dicha regulación, la Sociedad aprobó durante el ejercicio la Política de Gobierno Interno y la Política de Control Interno, sobre las que la Comisión ha informado favorablemente al Consejo de Administración.

La Política de Gobierno Interno describe los aspectos más relevantes de la estructura y principios del modelo de relación de CaixaBank con su Grupo, de las relaciones con el accionariado, de la organización de los órganos de gobierno y de la estructura organizativa de la que se dota la Sociedad, así como las notas principales de su cultura corporativa y su marco de control interno, basado en el Modelo de Tres Líneas de Defensa, con especial énfasis en la gestión adecuada de los riesgos de la Sociedad.

Por su parte, la Política de Control Interno, es el resultado del proyecto sobre la implantación ejecutiva del modelo de las Tres Líneas de Defensa, estableciendo detalladamente las directrices del Marco de Control Interno de CaixaBank, conforme al marco normativo supervisor y las mejores prácticas del sector.

La Comisión ha sido informada y valorado positivamente el contenido del documento de Directrices sobre la corporativización de las funciones de control, en particular, las áreas de Auditoría Interna, Cumplimiento Normativo y Gestión Global del Riesgo (*Risk Management Function*). El documento realiza una aproximación al marco que debe regir las relaciones entre CaixaBank y las sociedades de su Grupo, delimitando el alcance de la función corporativa que corresponde ejercer a cada una de las áreas de control interno de la matriz y el ámbito correspondiente al ejercicio de las funciones de control interno por la filial.

Asimismo, se ha presentado a la Comisión la revisión de la Política de Definición de la Estructura del Grupo CaixaBank, que parte de la modificación de los Estatutos Sociales de CaixaBank, aprobada por la Junta General de Accionistas en el ejercicio anterior, y que

persigue recoger la mayor complejidad del Grupo y su dimensión internacional con presencia en distintas jurisdicciones, e incorporar determinadas previsiones establecidas en la Guía de gobierno interno.

Se ha informado también a la Comisión sobre la revisión de la Política de Gobierno Corporativo, que tiene en cuenta las directrices establecidas en la Guía de gobierno interno, las previsiones en materia de diversidad introducidas por el Real Decreto Ley 18/2017 que modifica el artículo 540.4.c).6º de la Ley de Sociedades de Capitales, coordinándose asimismo con las Políticas de Gobierno Interno y de Definición de la Estructura del Grupo mencionadas anteriormente,

Sobre ambas, la Comisión ha informado favorablemente al Consejo de Administración para su aprobación.

4.3. Cumplimiento normativo

La Comisión realiza una continua labor supervisora sobre todas aquellas materias que tienen relación con el cumplimiento normativo de la Sociedad.

En el ejercicio 2018, la Comisión ha realizado un especial seguimiento del Proyecto estratégico “Cultura de Conducta y Cumplimiento”, iniciativa transversal puesta en marcha en el marco del Plan Estratégico 2015-2018 de CaixaBank.

Asimismo, la Comisión ha sido informada sobre el Informe Anual de Actividades de Cumplimiento Normativo del ejercicio 2017, así como Plan de Cumplimiento Normativo para el ejercicio 2018.

Del mismo modo, ha analizado los informes, tanto internos como externos, que desde esta función se han presentado a la Comisión. Entre los informes internos reseñar los informes periódicos de aplicación del Reglamento Interno de Conducta en el ámbito Mercado de Valores y sobre las Normas Internas de Conducta del Proceso de Contribución al EURIBOR/EONIA. Respecto a los externos, cabe destacar el Informe anual del experto externo sobre el Sistema de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo. Asimismo, la Comisión ha seguido en detalle la interlocución de la función con los distintos reguladores y supervisores.

La Comisión ha sido informada periódicamente acerca de la situación de los requerimientos remitidos por los distintos reguladores y supervisores, así como las actuaciones inspectoras y de supervisión.

La Comisión presta una especial atención a los temas relacionados con la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Así, durante el ejercicio la Comisión ha realizado un seguimiento detallado del grado de avance de las iniciativas puestas en marcha lo que le permite tener conocimiento y supervisar la actualización del Sistema de prevención del blanqueo y financiación del terrorismo del Grupo. Asimismo, la Comisión recibe periódicamente información detallada, entre otras materias, de las estadísticas de la Unidad de Prevención del Blanqueo en relación con las alertas, análisis, comunicación de operaciones sospechosas de blanqueo, así como de las reuniones mantenidas con los distintos supervisores.

La Comisión ha sido informada también de las actuaciones y planes de acción que se están llevando a cabo en BPI y BPI Suiza para mejorar en el ámbito del *compliance*.

Por último, la Comisión ha recibido información del funcionamiento de los mecanismos de la Sociedad para la comunicación confidencial de posibles irregularidades, incluidas las financieras y contables, que se pudieran advertir en su seno.

4.4. Auditoría Interna

La función de Auditoría Interna ha informado a la Comisión sobre el seguimiento y conclusión de su Plan Estratégico para 2015-2018, cuyos principios han marcado su actuación en ese periodo, como uno de los pilares fundamentales de buen gobierno como Tercera Línea de Defensa. La Comisión fue informada, asimismo, sobre la propuesta de su nuevo Plan Estratégico para el periodo 2019-2021, que está pendiente de aprobación.

Como resultado de la mejora continua de la Metodología de Auditoría y siguiendo los principios de Buen Gobierno Corporativo, la Auditoría Interna elaboró durante el ejercicio un Manual de Procedimientos de Auditoría Interna. A ese respecto, la Comisión ha sido informada de cómo el Manual complementa el marco normativo de Auditoría Interna, donde se encuentra en primer lugar el Estatuto de Auditoría Interna, a continuación el Manual de Procedimientos y, por último, las Guías Metodológicas Operativas, así como de su contenido

La función de Auditoría Interna presentó asimismo a la Comisión su Plan Anual de Auditoría Interna para 2018, que incorporaba asimismo el grado de cumplimiento del Plan 2017. Auditoría ha informado regularmente sobre los avances del Plan, así como sobre las nuevas tareas incorporadas durante el ejercicio, derivadas del Catálogo de Riesgos Corporativo, de requerimientos, sectoriales o individuales, realizados por reguladores y supervisores y de peticiones, tanto de la Dirección como de la propia Comisión.

La Comisión ha sido regularmente informada sobre los avances en la ejecución del Proyecto de Dimensionamiento de Auditoría Interna, así como sobre la visión estratégica de dicho Proyecto para el periodo 2017-2019.

La Comisión ha recibido también información sobre las auditorías e informes realizados, los planes de acción definidos y el seguimiento y el grado de implantación de las recomendaciones efectuadas por la Auditoría Interna; así como sobre las acciones llevadas a cabo en relación al Grupo, como función con perímetro corporativo y aportando un enfoque sistemático en la evaluación y mejora de los procesos de gestión de riesgos y controles en todas las actividades y negocios desarrollados por el Grupo. En ese sentido, destacar el proyecto de integración de Auditoría Interna de BPI, en el marco de la corporativización de las funciones de control y del Modelo de Tres Líneas de Defensa en BPI.

El 22 de febrero de 2018, la Comisión recibió la Declaración de Independencia de la Función de Auditoría Interna de CaixaBank, elaborada en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de Auditoría Interna del Grupo. En ella se indica que la Dirección y el personal de Auditoría no han tenido responsabilidad sobre actividades susceptibles de ser auditadas, han tenido acceso pleno, libre e ilimitado a todas las personas e información necesarias para el desempeño de sus funciones y han estado libres de condicionamientos en el objetivo, alcance y ejecución de los trabajos, y en la comunicación de los resultados.

Finalmente, la Comisión ha sido informada del grado de consecución de los retos de la función de Auditoría Interna fijados para el ejercicio anterior, valorando favorablemente su cumplimiento y el desarrollo de esta función y aprobando los retos a desarrollar en 2018.

4.5. Relación con el auditor de cuentas

La Comisión informó favorablemente al Consejo de Administración sobre la aprobación de la Política de Relación con el Auditor Externo, cuyo objetivo es adecuar el proceso de designación y el marco de relaciones con el Auditor de Cuentas a la normativa actual de auditoría de cuentas.

La política describe exhaustivamente los principios que rigen las relaciones con el auditor externo, la asignación de funciones y responsabilidades y el procedimiento a seguir, especialmente para la selección, nombramiento, reelección y sustitución; para el establecimiento de las condiciones de contratación, para que se den los adecuados flujos de

información y para preservar la independencia del auditor, siendo responsable la Comisión de dichos procedimientos, velando por el cumplimiento de la legislación aplicable y, en particular, por la igualdad de trato de las firmas participantes.

En el ejercicio 2018 ha culminado la transición del anterior auditor Deloitte S.L. (en adelante, "Deloitte") a PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. (en adelante, "PwC") designado por la Junta General de Accionistas como nuevo auditor de CaixaBank y de su Grupo consolidado para los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

La Comisión ha velado para que la transición al nuevo auditor se realice de forma ágil, fluida y con el mínimo impacto para la Sociedad.

Así, en la sesión de 22 de febrero de 2018 el auditor saliente, Deloitte, ha presentado las conclusiones definitivas sobre las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio anterior, indicando que su previsión de emitir un informe con opinión favorable; ha entregado la declaración de su independencia, así como información de los servicios adicionales prestados y los correspondientes honorarios percibidos durante el ejercicio 2017. Asimismo ha presentado los Informes adicionales (individual y consolidado) para la Comisión correspondientes al ejercicio 2018 previstos en la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas (en adelante, "LAC"), dando por concluida adecuadamente su labor como auditor de cuentas.

La relación con el auditor externo de CaixaBank, PwC, ha sido constante y fluida durante el ejercicio 2018.

Así, el auditor externo PwC presentó a la Comisión un plan anual sobre la ejecución de los trabajos de auditoría, incluyendo una propuesta de comunicaciones con la Comisión detallando pormenorizadamente las reuniones con la dirección, su asistencia a las distintas sesiones de la Comisión, así como el reporte a ésta sobre su avance y desarrollo, a fin de permitir a la Comisión conocer de primera mano la evolución de sus trabajos.

Conforme a la planificación establecida, los responsables del equipo del auditor externo PwC han asistido a 7 de las 17 sesiones celebradas, además de haber mantenido reuniones con el Presidente de la Comisión cuando se ha considerado necesario. Asimismo, al menos una vez al año los miembros de la Comisión se reúnen con los auditores externos sin la presencia de directivos de la Sociedad, con el objetivo de conocer la percepción de los auditores respecto de la forma de trabajar de sus diferentes interlocutores en CaixaBank, su percepción de la evolución de la Sociedad, así como para evaluar si las relaciones han sido adecuadas.

En las sesiones previas a la formulación de la información financiera preceptiva, PwC ha comunicado a la Comisión sus conclusiones preliminares, junto con todos aquellos aspectos significativos sobre los que, de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, la Comisión debe ser informada.

4.5.1. Independencia del auditor de cuentas

Respecto al anterior auditor de cuentas, Deloitte, la Comisión ha recibido su declaración de independencia, correspondiente al ejercicio anterior, en la que la firma ha manifestado i) haber cumplido con todos los requerimientos de independencia establecidos en la LAC y el Reglamento (UE) nº 537/2014 ii) disponer de los procedimientos internos y de un sistema de control de calidad en materia de independencia así como de prácticas internas de rotación del socio de auditoría y de su personal y iii) que los honorarios facturados al Grupo durante el ejercicio respetan los límites legales, entre otros aspectos.

Respecto al actual auditor de cuentas de la Sociedad, PwC, la Comisión ha establecido durante el ejercicio 2018 unas relaciones adecuadas con la firma y el equipo de auditores a fin de recibir información sobre aquellas cuestiones que, en su caso, pudieran poner en riesgo la independencia de éstos.

Asimismo, durante el ejercicio, la Comisión ha analizado y autorizado, en su caso, la prestación por los auditores de cuentas de servicios distintos de auditoría, tras haber tenido en consideración, entre otros aspectos, el carácter de los servicios, los límites cuantitativos legalmente aplicables, así como los voluntariamente fijados por la Comisión, y la existencia, en su caso, de amenazas a la independencia y las medidas de salvaguarda adoptadas.

Por todo ello, la Comisión aprobó en su sesión de 22 de febrero de 2018, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas anuales del ejercicio 2017, el Informe sobre la independencia de los auditores, en el que expresa su opinión favorable sobre la independencia de éstos.

4.5.2. Evaluación de la actuación del auditor de cuentas

En la sesión de 22 de febrero de 2018, la Comisión evaluó positivamente la actuación de Deloitte como auditor de cuentas durante el ejercicio 2017, en relación con la calidad de la auditoría y su contribución a la integridad de la información financiera.

En esta evaluación la Comisión tuvo en cuenta, entre otros parámetros, la frecuencia y calidad de sus comunicaciones, su independencia; su conocimiento del negocio, del marco regulatorio aplicable a CaixaBank y de las novedades de la normativa contable; los resultados públicos de los controles de calidad y el Informe de Transparencia 2017 de Deloitte.

4.6. Operaciones vinculadas

Una de las funciones de la Comisión es supervisar el cumplimiento de la normativa de operaciones vinculadas e informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre dichas operaciones.

Durante el ejercicio 2018 la Comisión ha informado sobre aquellas operaciones de activo realizadas con la Sociedad por los miembros del Consejo de Administración o sus personas vinculadas y también las realizadas con la Sociedad por sus Altos Cargos o personas vinculadas. Se trataba en todos los casos de operaciones ordinarias, hechas en condiciones estándar para todos los clientes y no relevantes.

4.7. Comunicaciones con los reguladores

En relación con la normativa europea sobre auditoría, transpuesta en España a través de la LAC, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y el Committee of European Auditing Oversight Bodies (CEAOB) se han dirigido a entidades europeas de interés público, entre las que se encuentran las entidades financieras, solicitando diversa información sobre el funcionamiento de las Comisiones. Su objetivo es, por un lado, comprender cómo están funcionando las comisiones de auditoría tras la entrada en vigor de la normativa mencionada, con el objetivo de para llevar a cabo un estudio con fines estadísticos y, por otro, el ejercicio de su actividad supervisora.

La Comisión ha hecho, asimismo, un seguimiento tanto de los procedimientos judiciales y sentencias con potencial repercusión sobre su actividad, como de las contingencias legales que se hayan podido generar.

4.8. Otros asuntos

Se ha presentado a la Comisión el contexto y los objetivos y líneas de trabajo del Proyecto de Gobierno de la Información y Calidad del Dato y sus implicaciones, en relación con diversas normativas con impacto en el ámbito informacional y de calidad del dato², con el gobierno interno en cuanto a la calidad y prontitud del reporte, así como con las relaciones

² Principios para una eficaz agregación de datos sobre riesgos y presentación de informes de riesgos del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea; ICAAP, IFRS9.

con los reguladores y supervisores. Asimismo, la Comisión ha recibido información sobre los avances del Proyecto y el plan de comunicación y los reportes establecidos a los órganos de gobierno, la alta dirección y el regulador.

La Comisión ha recibido información sobre las revisiones de los procesos de elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo y del Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros de Sociedades Anónimas Cotizadas, así como las Recomendaciones del BCE sobre la política de dividendos y política de remuneración variable.

La Comisión ha sido informada en detalle, además, sobre la Política de Inversiones de VidaCaixa; ha informado favorablemente al Consejo sobre la aprobación Protocolo Interno de Relaciones entre la Fundación Bancaria “la Caixa”, Critería Caixa, S.A. y CaixaBank, para lo que ha contado con el asesoramiento experto de un tercero.



5. PRINCIPALES AVANCES EN RELACIÓN CON LA EVALUACIÓN EXTERNA DE 2017

Tomando como referencia los objetivos y retos definidos por la Comisión en su Plan de Actividades así como las recomendaciones y valoraciones generales del Informe de la Eficacia y Rendimiento del Consejo y sus Comisiones elaborado por el consultor externo Russell Reynolds Associates en el ejercicio anterior, se destacan los siguientes avances:

- Se han establecido vías de comunicación y reporte fluidas con el nuevo auditor externo.
- Se ha consolidado la interacción con la Comisión de Riesgos en todos aquellos aspectos relacionados con la supervisión de los riesgos y se ha iniciado un modelo de funcionamiento con la Comisión de Nombres, que fomenta la interacción y coordinación en materias de gobierno corporativo.
- Se ha revisado la composición de la Comisión ampliando en uno más el número de sus miembros.
- Se han optimizado los flujos de información para la mejora del trabajo preparatorio del Consejo y de las Comisiones.

6. EVALUACIÓN ANUAL DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN

Evaluación favorable sobre la calidad y eficiencia del funcionamiento de la Comisión realizada en 2018

En ese sentido, durante el ejercicio, la Comisión ha ejercido las responsabilidades y funciones que encomendadas, mantenido un diálogo fluido, tanto en sus deliberaciones internas como con sus interlocutores habituales, y ha contado con el asesoramiento de expertos cuando ha sido necesario.

Asimismo, la Comisión ha celebrado un número adecuado de reuniones, le ha sido facilitada documentación suficiente y precisa sobre los distintos asuntos que se ha tratado, éstos han sido expuestos correctamente, fortaleciendo todo ello la calidad de los debates entre sus miembros y la sólida toma de decisiones.

Por todo ello, se concluye que la Comisión ha realizado sus objetivos y retos fijados para el ejercicio, considerando positivamente tanto la calidad y eficiencia de su funcionamiento, como el desempeño efectivo de las funciones que le asignan los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración.

Barcelona, a 20 de diciembre de 2018

La Comisión de Auditoría y Control de CaixaBank, S.A.